

PARANÁ, **31 MAY 2019**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 1596/2019 - UADER_HUMANIDADES, referido al NODO IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 447/19 UADER de fecha 06 de mayo de 2019, ad referendum del Consejo Superior, se resuelve establecer la adhesión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al NODO IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina).

Que el Nodo IDERA conforma una comunidad de información geo-espacial que tiene como objetivo propiciar la publicación de datos, productos y servicios de manera eficiente y oportuna, como un aporte fundamental a la democratización del acceso a la información producida por el Estado y por diversos actores

Que los días 23 y 24 de mayo se llevaron adelante las XIV jornadas IDERA en la ciudad de Paraná.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 447-19 UADER.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

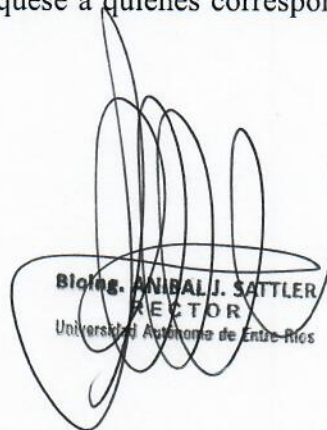
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 447-19 UADER de fecha 06 de mayo de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


BioIng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos